

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 89

Asunción, 27 de noviembre de 2024

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 123/24 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZU Y PARAGUARI - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 454.970.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

*El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.*

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Forman parte del presente documento:**

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en 19 de noviembre de 2024.-
- **Memorándum DCV N° 1703/2024** de la Dirección de Caminos Vecinales, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2755/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 435/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 27/2024**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones  
MOPC N° 123 ID N° 454970

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



## 2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

## 3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

LOTE	DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL
1	LOTE 1 CASILLA 2 - CABALLERÍA - Longitud: 21 Km PROGRESIVA 0 + 000 A 21 + 000 - GRUPO CASILLA 2 - CABALLERÍA	₡ 78.493.336.782
2	LOTE 2 CABALLERÍA - TEMBIAPORA - EMPAQUE BANANERO, PROGRESIVA 21+000 A 38+217,77 - GRUPO CABALLERÍA - TEMBIAPORA - EMPAQUE BANANERO, PROGRESIVA 21+000 A 38+217,77	₡ 89.680.774.324
3	LOTE 3 QUYQUYHO - COL. MA. ANTONIA - Longitud: 31.5 Km PROGRESIVAS: 0+000 A 31+500 - GRUPO QUYQUYHO - COL. MA. ANTONIA	₡ 82.372.831.892

## 4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAI N° 2755/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Helena Cuevas y Abg. Sany Flores por el cual se procedió a la verificación de las ofertas con el precio mas bajo de cada Lote a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

### EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

#### Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC: "4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

En segundo lugar y en atención a que el método de evaluación está *basado únicamente en precio*, establecido en el pliego en la pág. 14, en concordancia con lo indicado en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que indica:

*Procedimiento de Evaluación: "...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2) Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación..."*, se advierte que el presente Informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, correspondiente a las ofertas que cotizaron los precios más bajos de cada lote, por lo que no serán evaluadas las demás ofertas.

ing. Guido Benitez  
Director  
Dirección de Comunes Vecinales  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones  
M.O.P.C. N° 123 ID N° 454970

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas de los oferentes, **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y CONSORCIO SANTA LUCIA, integrado por las firmas DC INGENIERIA S.A e INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (3 páginas).*

### INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

#### Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.

2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

#### SICP:

- **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta:** 5%

- **Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza.

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por los oferentes **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y CONSORCIO SANTA LUCIA, integrado por las firmas DC INGENIERIA S.A e INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de las garantías, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (3 páginas).

### VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado y las personas individualizadas en las ofertas, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (pág. 13-14).

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales. Asimismo, se hace mención que un oferente no se encuentra comprendido como sujeto obligado en el artículo mencionado por ser una persona física.

Econ. Marco Elizalde  
Vicerministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. Fabián Barrios M.  
Secretaría General  
MOPC

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Cuentas Vocinales  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
LLAMADO MOPC N° 123 ID N° 454970  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos 3  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, constatándose que el oferente TECNOLOGIA DEL SUR (TECSUL SAE), posee un miembro que figura como Profesor Asistente de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, resultando que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

### CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en del PBC, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y CONSORCIO SANTA LUCIA, integrado por las firmas DC INGENIERIA S.A e INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A, CUMPLEN** de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

### 5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET Nº 435/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel, C.P. José Paredes, Antonio Delgado y Francisco Centurión, por el cual se procedió a evaluar las ofertas con el precio mas bajo de cada Lote utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto "Capacidad Financiera"; Páginas 16 al 21 del Pliego de Bases y Condiciones (Versión 3). Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**Coefficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,20 (uno coma veinte), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023). (\*).

**Coefficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero comas ochenta), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023). (\*).

**Recursos Financieros:** Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

**Volumen Anual de Negocios:** Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2014-2023), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del monto de la oferta presentada por el oferente.

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Guido Benitez  
Director  
Dirección de Sembreros Vecinales  
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

**Criterios de Adjudicación**

El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

**LOTE N° 1: LOTE CASILLA 2 - CABALLERÍA - Longitud: 21 Km PROGRESIVA 0 + 000 A 21 + 000 - GRUPO CASILLA 2 - CABALLERÍA.**

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
2.-	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs 86.622.717.290	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**LOTE N° 2: LOTE CABALLERÍA - TEMBIAPORA - EMPAQUE BANANERO, PROGRESIVA 21+000 A 38+217,77 - GRUPO CABALLERÍA - TEMBIAPORA – EMPAQUE BANANERO, PROGRESIVA 21+000 A 38+217,77.**

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
3.-	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Gs 96.622.066.517	Cumple	Cumple	Cumple (*) <sup>1</sup>	Cumple	Cumple

**LOTE N° 3: LOTE QUIYQUYHO - COL. MA. ANTONIA - Longitud: 31.5 Km PROGRESIVAS: 0+000 A 31+500 - GRUPO QUIYQUYHO - COL. MA. ANTONIA.**

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
6.-	<u>CONSORCIO SANTA LUCIA</u> DC INGENIERIA S.A. (Lider) INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	Gs 88.160.062.536	Cumple	Cumple	Cumple Cumple 40% (*) <sup>1</sup> Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple

(\*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

(\*\*) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)

(<sup>1</sup>) El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Marco Elizalde  
Ministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

LLAMADO MOPC N° 123 ID N° 454970

Ing. Guido Benitez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

5

- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forma parte del presente dictamen.

## 6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Caminos Vecinales, a través de **Memorándum D.C.V. N° 1703/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Guido Benítez, Ing. Pablo Portillo, Lic. Rocio Diarte, Abg. Blanca Fariña, Bethania Gómez, Ing. Angel Ruben Marin Peralta, Arq. Maria Lucila Olmedo Seinanski, Ing. Julio David Vera Matto, Clara Setsuco Onishi Alonzo y Claudia Paredes Ramirez, mediante el cual se procedió a la evaluación de las ofertas con el precio más bajo de cada Lote a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

### RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 19 de noviembre de 2024, cuya copia se adjunta como **Anexo 1**, han presentado sus ofertas los Oferentes que a continuación se indican.

Las ofertas leídas fueron las siguientes:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL DE LA OFERTA
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 101,405,659,587	Gs. 101,405,659,587
2	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs. 85,622,717,290	Gs. 98,500,573,782	NO COTIZA	Gs. 184,123,291,072
3	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	Gs. 85,680,383,866	Gs. 96,622,066,517	NO COTIZA	Gs. 182,302,450,383
4	COMPANIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	Gs. 88,029,954,932	Gs. 99,639,998,895	NO COTIZA	Gs. 187,669,953,827
5	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs. 92,809,694,079	Gs. 107,102,925,345	NO COTIZA	Gs. 199,912,619,424
6	CONSORCIO SANTA LUCIA (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - DC INGENIERIA S.A.)	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 88,160,062,536	Gs. 88,160,062,536
7	CONSORCIO VT 2 (TR CONSTRUCCIONES S.A. - VIALTEC S.A.)	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 88,359,470,352	Gs. 88,359,470,352
8	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	Gs. 93,387,902,535	Gs. 109,868,926,886	NO COTIZA	Gs. 203,256,829,421
9	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 100,298,562,506	Gs. 100,298,562,506
10	ECOMIPA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 151,419,574,676	Gs. 151,419,574,676
11	CONSORCIO TRES ARROYOS (SOTEC S.A. - CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.)	NO COTIZA	Gs. 111,653,400,030	Gs. 102,610,096,761	Gs. 214,263,496,791
12	TOCSA S.A.	Gs. 93,840,696,454	Gs. 112,350,058,864	Gs. 104,550,573,237	Gs. 310,741,328,555
13	CONSTRUPAR S.A.	Gs. 92,002,710,583	Gs. 104,000,765,113	Gs. 105,006,967,836	Gs. 301,010,443,532
14	MM SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 85,750,106,384	Gs. 100,231,010,633	NO COTIZA	Gs. 185,981,117,017
15	LT S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 100,049,546,054	Gs. 100,049,546,054

Tabla 1. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.

### CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado de DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES, para las ofertas presentadas en orden ascendente, cuyo detalle se encuentra evidenciado en el **Anexo 2** del presente informe.

En tal sentido, se llevaron a cabo las correcciones aritméticas correspondientes y por medio de la Coordinación de Evaluación de Ofertas se solicitó la conformidad de las mismas a los 4 (cuatro) oferentes evaluados técnicamente, quienes presentaron los precios más bajos en cada lote.

Las respuestas presentadas por los Oferentes fueron verificadas y del resultado se concluyó que las mismas CUMPLEN con este criterio.

Ing. Hugo A. Acee Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas

Ing. Guido Benitez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

6



### EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación técnica se realiza en virtud a lo establecido en el Decreto 9823/23, artículo 55. Método de evaluación, que reza: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
3. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.
5. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
6. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Las ofertas analizadas, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:

#### LOTE Nº 1: CASILLA 2 - CABALLERIA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	85,622,717,290
2	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	85,680,383,866
3	MM SOCIEDAD ANÓNIMA	85,750,106,384
4	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	88,029,954,932
5	CONSTRUPAR S.A.	92,002,710,583
6	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	92,809,694,079
7	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	93,387,902,535
8	TOCSA S.A.	93,840,696,454

#### LOTE Nº 2: CABALLERIA - TEMBIAPORA - EMPAQUE BANANERO

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	96,622,066,517
2	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	98,500,573,782
3	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	99,639,998,895
4	MM SOCIEDAD ANÓNIMA	100,231,010,633
5	CONSTRUPAR S.A.	104,000,765,113
6	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	107,102,925,345
7	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	109,868,926,886
8	CONSORCIO TRES ARROYOS (SOTEC S.A. -CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.)	111,653,400,030
9	TOCSA S.A.	112,350,058,864

*Econ. Marco Elizeche*  
Vicepresidente de Administración y Finanzas  
MOPC

*Ing. Guido Benitez*  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
MOPC

*Abg. Fabiola Barrios M.*  
Secretaria General  
MOPC

*Ing. Hugo A. Arce Palma*  
Vicepresidente de  
Obras Públicas y Comunicaciones

LLAMADO MOPC N° 123 ID N° 454970

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

*Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT*  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



**LOTE Nº 3: QUYQUYHO - COL. MA. ANTONIA**

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	CONSORCIO SANTA LUCIA (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - DC INGENIERIA S.A.)	88,160,062,536
2	CONSORCIO VT 2 (TR CONSTRUCCIONES S.A. - VIALTEC S.A.)	88,359,470,350
3	LT S.A.	100,049,546,054
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	100,298,562,506
5	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	101,405,659,587
6	CONSORCIO TRES ARROYOS (SOTEC S.A. -CONSTRUCTORA FELDMAN S.A. )	102,610,096,761
7	TOCSA S.A.	104,550,573,237
8	CONSTRUPAR S.A.	105,006,967,836
9	ECOMIPA S.A.	151,419,574,676

A partir de los resultados obtenidos en el análisis efectuado y detallado en el **Anexo 2**, han sido analizadas técnicamente las ofertas con los precios corregidos más bajos en cada lote, expuestas precedentemente, siguiendo el criterio establecido en el apartado de ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, el cual reza:

*"... luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

1. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

En este sentido se ha procedido a solicitar la explicación correspondiente a los oferentes evaluados, cuyos precios unitarios sobrepasan el rango mencionado precedentemente.

Verificado el desglose de los Precios Unitarios ofertados para cada ítem, los mismos presentan una composición detallada de los materiales a utilizar, fletes, costo de los equipos y mano de obra para realizar los trabajos y cumplir con las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas, por lo que se considera que las justificaciones técnicas de los precios unitarios presentados son razonables, teniendo en cuenta los siguientes sustentos recibidos:

Nº	OFERENTE	NOTA CEO Nº	FECHA	RESPUESTA A LA NOTA CEO	FECHA
1	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	1199/2024	25/11/2024	Nota Proel LPN123 Nº 02/2024	25/11/2024
2	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	1198/2024	25/11/2024	N/S	25/11/2024
3	CONSORCIO SANTA LUCIA (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - DC INGENIERIA S.A.)	1200/2024	25/11/2024	N/S	26/11/2024
4	CONSORCIO VT 2 (TR CONSTRUCCIONES S.A. - VIALTEC S.A.)	1197/2024	25/11/2024	N/S	25/11/2024

*Econ. Marco Elizeche*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

*Ing. Hugo A. Arce Palma*  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

LLAMADO MOPC Nº 123 ID Nº 454970

*Ing. Guido Benitez*  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

*Abg. Fabiola Barrios M.*  
Secretaria General  
M.O.P.C.

*Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT*  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

8

### EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

Para la calificación de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones:

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Para la Evaluación (ver calificación en **Anexo 3**) han sido consideradas las obras viales ejecutadas por los oferentes con participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante, durante los últimos 10 (diez) años (2023-2014), similares a las obras propuestas y cuya sumatoria alcance una longitud mínima de:

- Lote N° 1: 15 km o 105.000 m2.
- Lote N° 2: 15 km o 105.000 m2.
- Lote N° 3: 25 Km o 175.000 m2.

Así también, han sido considerados los siguientes criterios:

- Contratos de Obras similares: Obras viales con pavimentación asfáltica.
- Experiencias con avance de ejecución mayor o igual al setenta por ciento (70%), para lo cual deberán demostrarlo con la Certificación aprobada correspondiente.
- Experiencias realizadas en la República del Paraguay.

### Lote 1:

- Volumen de Terraplén: 118.000 m3
- Carpeta de concreto asfáltico: 8.300 m3
- Ejecución de base y/o Sub-base granulares y/o de macadam: 73.000 m3

### Lote 2:

- Volumen de Terraplén: 157.000 m3
- Carpeta de concreto asfáltico: 7.700 m3
- Ejecución de base y/o Sub-base granulares y/o de macadam: 71.000 m3


### Lote 3:

- Volumen de Terraplén: 187.000 m3
- Tratamiento superficial doble: 185.000 m2 ó carpeta de concreto asfáltico: 4.600 m3
- Ejecución de base y/o Sub-base granulares y/o de macadam: 82.000 m3

  
Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

  
Ing. Guido Benitez  
Director  
Dirección de Asesoría Vocales  
M.O.P.C.

  
Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

  
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS**

Para la evaluación (*ver calificación en Anexo 3*), ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad o de alquiler, conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, por medio de la Coordinación de Evaluación de Ofertas se solicitó aclaraciones a los 4 (cuatro) oferentes evaluados técnicamente, conforme al siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	NOTA CEO Nº	FECHA	RESPUESTA A LA NOTA CEO	FECHA
1	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	1199/2024	25/11/2024	Nota Proel LPN123 Nº 02/2024	25/11/2024
2	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	1198/2024	25/11/2024	N/S	25/11/2024
3	CONSORCIO SANTA LUCIA (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - DC INGENIERIA S.A.)	1200/2024	25/11/2024	N/S	26/11/2024
4	CONSORCIO VT 2 (TR CONSTRUCCIONES S.A. - VIALTEC S.A.)	1197/2024	25/11/2024	N/S	25/11/2024

Las respuestas presentadas por los Oferentes fueron verificadas y del resultado se concluyo que las mismas **CUMPLEN** con el criterio.

**MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO K) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**

A efectos de dar cumplimiento en lo establecido en el inciso k) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/2022 de Suministros de Contrataciones Públicas, se solicitó a las diferentes dependencias de la Institución, por medio de la Coordinación de Evaluación de Ofertas (Memorándum CEO Nº 822/2024), el estado contractual de ejecución de las obras, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
2	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
3	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
4	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
5	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Nº	OFERENTE
6	CONSORCIO SANTA LUCIA (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - DC INGENIERIA S.A.)
7	CONSORCIO VT 2 (TR CONSTRUCCIONES S.A. - VIALTEC S.A.)
8	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
9	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
10	ECOMIPA S.A.
11	CONSORCIO TRES ARROYOS (SOTEC S.A. -CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.)
12	TOCSA S.A.
13	CONSTRUPAR S.A.
14	MM SOCIEDAD ANONIMA
15	LT S.A.

Luego de la verificación de las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras, **no se observan incumplimientos referentes al inciso K) del Art. 21 de la Ley 7021/22.**

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas

Ing. Guido Benitez  
Director de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AÑEVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS**

A los efectos de concluir el proceso de evaluación, se consideraron los siguientes criterios indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

- *La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*
- ***El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote.*** En caso de que un oferente presente la oferta mas baja en mas de un Lote, y cumpla con todos los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la combinación más económica para la Convocante, es decir, aquella cuya sumatoria total de los lotes adjudicados resulte ser la más económica para la Convocante, esto conforme al Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia prevista en la Ley 7021/2022.

Por lo expuesto, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas:

**LOTE Nº 1: CASILLA 2 - CABALLERIA**

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	85.622.717.290

**LOTE Nº 2: CABALLERIA - TEMBIAPORA - EMPAQUE BANANERO**

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	96.622.066.417

**LOTE Nº 3: QUYQUYHO - COL. MA. ANTONIA**

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	CONSORCIO SANTA LUCIA (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - DC INGENIERIA S.A.)	88.160.062.554

**7.- CONCLUSIÓN**

Fueron objeto de evaluación las ofertas más bajas de cada lote, en este sentido:

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, los oferentes evaluados en cada Lote **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que los oferentes evaluados en cada Lote **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que todos los oferentes que han sido evaluados **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en las Bases.

Ing. Hugo A. Ayce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benitez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO RUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

11

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro

Abg. Fabiola Bastros M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.-**

**Adjudicación:** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

**7.1. ADJUDICAR,** el LLAMADO MOPC N° 123/24 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZU Y PARAGUARI - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 454.970, conforme al siguiente detalle:

**LOTE N° 1: CASILLA 2 - CABALLERIA**

Nº	OFERENTE	RUC N °	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	741180-4	85.622.717.290

**LOTE N° 2: CABALLERIA - TEMBIAPORA - EMPAQUE BANANERO**

Nº	OFERENTE	RUC N °	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	80033539-2	96.622.066.417

**LOTE N° 3: QUYQUYHO - COL. MA. ANTONIA**

Nº	OFERENTE	RUC N °	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	CONSORCIO SANTA LUCIA (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - DC INGENIERIA S.A.)	-	88.160.062.554

**7.2. ELEVAR,** el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

**MIEMBROS**

**Ing. Hugo Arce**  
Viceministro de Obras Públicas

**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas

**Abg. Fabiola Barrios M.**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Ing. Hugo A. Arce Palma**  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

**Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Abg. Fabiola Barrios**  
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.  


**Abg. José Arévalo Kunert**  
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  


**Ing. Guido Benítez Villate**  
Director de Caminos Vecinales

  
Ing. Guido Benitez.  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.